

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ROVIRA TOLIMA

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO S. MINIMA CUANTIA  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.  
Demandado: DARWIN MAURICIO GONZALEZ HERNANDEZ  
Radicación: 73-624-40-89-001-2020-00050-00  
Decisión: **REQUIERE APODERADO PARTE DEMANDANTE.**

Con la finalidad de impulsar el proceso de la referencia, se observa en el cuaderno # 2, medidas previas, que el oficio 208 del 10 de marzo de 2020, elaborado para el Banco Agrario de Colombia de Rovira Tolima, comunicando la medida de previa fue retirado por el apoderado de la parte demandante el día 13 de marzo de 2020, sin embargo, a la fecha no se avizora entrega o diligenciamiento del mismo por la parte demandante, lo que genera que la medida cautelar este pendiente de concretar o consumir.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- REQUERIR al apoderado de la parte demandante a fin de que se sirva aportar al proceso de la referencia, copia del oficio con recibido de entidad o respuesta de esta.
- 2.- EJECUTORIADO el presente auto, vuelvan las diligencias a su lugar de origen.

NOFIQUESE,



ALEJANDRO OSPINA RIOS\*

Juez

\*Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 26 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.